



0034 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 24 ENE 2013

Vistos, el Informe N° 062-2012-MINEDU/VMGI-OINFE-UPI y el Informe N° 1109-2012-MINEDU-SG-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización; teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, el Ministerio de Educación, es propietario del predio ubicado en el Lote s/n de la Manzana F, Urbanización El Cascajal, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con un área de 907.20 m², inscrito en la Partida N° 11790001 del Registro de Predios de Lima a nombre del Estado Peruano - Ministerio de Educación;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 0398-2009-ED, del 15 de abril de 2009, se Afectó en Uso el referido inmueble, por el plazo de 10 años, a favor de la Municipalidad de La Molina, para la Implementación del Centro Cultural y Biblioteca Municipal de la Jurisdicción, otorgándose un plazo de 03 años para la ejecución del mismo, caso contrario se procedería a la reversión del inmueble al Ministerio de Educación; asimismo, mediante Acta de Entrega y Recepción, del 19 de junio de 2009, se formalizó el traspaso del terreno a la citada Comuna;

Que, mediante Oficios N° 027-2012-MDLM-GM, N° 045-2012-MDLM-GM, N° 049-2012-MDLM-GM y N° 060-2012-MDLM-GM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, solicitó prorrogar el plazo de ejecución del proyecto para la implementación del Centro Cultural y Biblioteca Municipal de la jurisdicción, debido a que previamente se deberá concretar el financiamiento, actualizar el Expediente Técnico, llevar a cabo el proceso de selección, la ejecución contractual y culminación del contrato para el mismo;

Que, con Oficio N° 142-2012-MDLM-GAF, del 21 de agosto de 2012, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de La Molina, informó que en mérito lo señalado por el Acuerdo de Concejo N° 039-2011, se aprobó el endeudamiento interno para el financiamiento de obras y servicios públicos, autorizando la gestión y autorización de líneas de crédito ante las entidades crediticias y financieras;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 124-2012 la Municipalidad de La Molina actualizó el Cuadro de Obras e Inversiones en Servicios Públicos, contenido en el Informe N° 029-2011-MDLM-GPPDI, sustento del Acuerdo de Concejo N° 039-2011, modificándose conforme al Cuadro de Obras e Inversiones en Servicios Públicos – Plan de



Inversiones 2011-2014, que como anexo forma parte de dicho acuerdo; apreciándose que entre los proyectos contenidos en dicho anexo se encuentra el denominado: "Construcción del Centro Cultural y Biblioteca Municipal en la Zona Sur, distrito de La Molina – Lima – Lima";

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA "Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", señala que la Afectación en Uso otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una Entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social, pudiendo ser a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, el cual se establecerá en la Resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad; asimismo, indica que la entidad que aprueba el acto, podrá modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emitirá la respectiva Resolución debidamente sustentada;

Que, la Municipalidad Distrital de La Molina, ha cumplido con presentar la documentación necesaria que sustenta la modificación del plazo para la ejecución del proyecto denominado: "Construcción del Centro Cultural y Biblioteca Municipal en la Zona Sur, distrito de La Molina – Lima – Lima";

Que, mediante Informe N° 062-2012-MINEDU/VMGI-OINFE-UPI, del 28 de setiembre de 2012, la Unidad de Patrimonio Inmobiliario – OINFE, se pronunció por la procedencia de modificar el plazo para la ejecución del proyecto destinado primigeniamente en el inmueble, considerando que éste devendría en beneficio de la población escolar de la zona, debido que no existen proyectos a desarrollarse en el mismo; por el contrario, al encontrarse desocupado y sin cercar, constituye un área expuesta a invasiones y almacenamiento de basura;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, y las facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 3 de la Resolución de Secretaría General N° 0398-2009-ED de fecha 15 de abril de 2009; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- El plazo para la ejecución del Proyecto vencerá indefectiblemente el 31 de diciembre de 2014, caso contrario, de no cumplirse con el propósito o destinarlo a otro proyecto que no sea el indicado, se procederá a la reversión del predio a favor del Ministerio de Educación".

Regístrese y comuníquese.



DESILV LEON CEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación